



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
27 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

53° período de sesiones  
1° a 19 de octubre de 2012

### Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

#### Guinea Ecuatorial

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico de Guinea Ecuatorial (CEDAW/C/GNQ/6).

#### Generalidades

1. En el informe se reconoce que la falta de recopilación y análisis sistemáticos de datos desglosados por sexo constituye uno de los principales obstáculos al desarrollo del Estado parte (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 11). Sírvanse indicar los avances que se hayan hecho en el desarrollo de un sistema específico de recopilación y análisis de datos desglosados por sexo, más allá del censo nacional. Sírvanse también indicar qué metodología emplea el Estado parte para evaluar la situación de la mujer en los hechos.

#### Marco constitucional, legislativo e institucional

2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del proyecto de ley de igualdad y equidad de mujeres y hombres e indicar si contiene una definición de la discriminación contra la mujer conforme al artículo 1 de la Convención (CEDAW/C/GNQ/6, párrs. 39 y 42). Sírvanse presentar información actualizada sobre la situación de los proyectos de ley mencionados en el informe que han sido sometidos a la consulta pública antes de su aprobación (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 47).

#### Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

3. Sírvanse proporcionar más detalles sobre el Ministerio de Asuntos Sociales y Promoción de la Mujer (MINASPROM), tales como el papel que le compete en la formulación y la aplicación de la política nacional de promoción de la mujer, y enumerar los recursos humanos y financieros que se le asignan para que cumpla eficazmente sus múltiples tareas. Sírvanse señalar si el MINASPROM está representado en todos los niveles

de administración política del Estado parte, y si hay un mecanismo coordinador de la aplicación de la Política nacional de promoción de la mujer en la administración pública, a nivel nacional y descentralizado.

### **Mecanismos de denuncia**

4. Sírvanse describir los mecanismos y recursos a disposición de las mujeres que han sido víctimas de discriminación por motivos de sexo y género, incluidos los mecanismos independientes de denuncia. Sírvanse informar si la Convención ha sido directamente aplicada por los tribunales nacionales o invocada ante estos.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

5. Sírvanse explicar por qué el Estado parte no ha adoptado ninguna medida especial de carácter temporal para aumentar la participación de las mujeres en los cargos de responsabilidad política, el poder judicial y la administración pública, tal como recomendara el Comité en sus anteriores observaciones finales (A/59/38, segunda parte, párr. 202), o para proteger a grupos desfavorecidos de mujeres y promover su participación en todos los ámbitos que abarca la Convención.

### **Estereotipos y prácticas perjudiciales**

6. En el informe se mencionan varias actividades de sensibilización que han sido llevadas a cabo para eliminar las prácticas perjudiciales, y se indica que se han hecho avances hacia la eliminación de dichas prácticas (CEDAW/C/GNQ/6, párrs. 51 y 53). Sírvanse proporcionar información detallada sobre el método de evaluación utilizado por el Estado parte para medir estos avances. Sírvanse también indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de formular y aplicar un programa general de educación y estrategias de sensibilización e información, en particular por conducto de los medios de comunicación, para superar los estereotipos de género negativos sobre las funciones de la mujer en la familia y la sociedad.

### **Violencia contra la mujer**

7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del proyecto integral de eliminación de la violencia contra la mujer que, según el informe, ha sido presentado al Parlamento (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 40). Sírvanse también presentar información detallada sobre el contexto del proyecto de ley, incluida la definición de la violencia contra la mujer, los diferentes tipos de violencia y las sanciones contemplados en el proyecto, así como los recursos y las reparaciones previstos para las víctimas. ¿Son estas disposiciones conformes a la Convención y a la Recomendación general N° 19 (1992) del Comité sobre la violencia contra la mujer?

8. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los resultados del estudio nacional sobre la violencia doméstica e indicar qué tipo de medidas se prevé adoptar para responder a las conclusiones del estudio (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 53 a)). ¿Cuál es la relación entre este estudio y el programa multisectorial de lucha contra la violencia de género (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 138)? Sírvanse también proporcionar información sobre los efectos del programa multisectorial en la lucha contra la violencia por razones de sexo o género.

## **Trata y explotación de la prostitución**

9. En el informe se reconoce que no hay un marco normativo ni recursos humanos para abordar el fenómeno de la explotación de la prostitución, lo que contribuye a su incremento en el Estado parte (CEDAW/C/GNQ/6, párrs. 64 y 65). Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de promulgar legislación específica para prevenir y castigar la explotación de la prostitución. Sírvanse también presentar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la capacidad del personal encargado de esta cuestión y sensibilizar al público en general con miras a combatir y prevenir la explotación de la prostitución. Sírvanse también describir las medidas adoptadas para desalentar la demanda de la prostitución, incluido el turismo sexual, así como los programas de ayuda y rehabilitación ofrecidos a las mujeres y niñas que deseen abandonar la prostitución.

10. Si bien los casos de trata de personas mencionados durante el último examen del Estado parte fueron calificados de aislados, el actual rápido desarrollo económico del Estado parte es propicio al establecimiento de redes de trata con fines de empleo y prostitución. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la amplitud del fenómeno de la trata de mujeres y niñas, sus causas y consecuencias, y las medidas para erradicar, prevenir y castigar la trata de mujeres y niñas.

## **Nacionalidad**

11. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las modificaciones a la Ley de nacionalidad, incluida la disposición que impide a las extranjeras mantener su propia nacionalidad al contraer matrimonio con un nacional del Estado parte (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 78).

## **Participación en la vida política**

12. Según el informe, en el período 2007-2009, el número de juezas aumentó considerablemente, de 8% a 18% y, en el mismo período, el porcentaje de mujeres que ocupaban escaños en el Parlamento se redujo drásticamente, del 23% al 10% (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 70). Sírvanse explicar las posibles razones de estas disparidades y proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover la participación política de la mujer, incluidas cuotas u otras medidas especiales de carácter temporal. Sírvanse también presentar información sobre las medidas para promover la participación de la mujer en cargos de responsabilidad en otros ámbitos del sector público.

## **Educación**

13. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el programa nacional de alfabetización para mujeres y niñas iniciado en 2008, incluidos los resultados logrados hasta la fecha. Sírvanse también proporcionar información detallada sobre las medidas que se están aplicando y que, según el informe, han contribuido a la disminución de la tasa de abandono escolar de las niñas (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 84). Sírvanse también proporcionar datos actualizados sobre las tasas de alfabetización y abandono escolar, desglosados por sexo y zonas urbanas y rurales.

14. Sírvanse indicar qué planes, programas y estrategias adicionales se prevé adoptar para garantizar que las niñas y las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres en el ámbito de la educación, en particular con respecto al acceso a la educación técnica y superior.

## **Empleo**

15. Sírvanse proporcionar datos (desglosados por sexo y, cuando sea posible, por grupo étnico y zonas urbanas y rurales) sobre la participación de las mujeres en el empleo en el sector público y privado. Sírvanse también proporcionar información sobre la situación de las mujeres que trabajan en el sector informal, en particular sobre los servicios jurídicos, sociales y de otro tipo, y sobre la protección de que disponen las mujeres. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado —en particular las medidas especiales de carácter temporal— para garantizar la participación de las mujeres en los sectores emergentes de la economía y para eliminar las prácticas que discriminan a la mujer en el empleo, como las condiciones de trabajo inflexibles y las diferencias de remuneración. Sírvanse también proporcionar información sobre los mecanismos de denuncia a los que pueden acudir las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados o que hayan sido víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo.

## **Salud**

16. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para difundir entre las mujeres la existencia de centros de atención de la salud, clínicas y servicios de maternidad, como la atención prenatal y posnatal y la información de planificación familiar, y ampliar el acceso a estos. Sírvanse proporcionar información sobre la tasa de mortalidad materna imputable a los abortos ilegales y peligrosos. Sírvanse también presentar información detallada sobre los resultados de las actividades del Fondo de Desarrollo Social destinadas a reducir la mortalidad materna en el Estado parte (CEDAW/C/GNQ/6, párrs. 34 y 105).

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir la alta tasa de embarazos adolescentes y para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular la introducción de la educación en materia de salud y derechos reproductivos y sexuales en el programa de estudios y el acceso en los hechos a todos los servicios y medios de planificación familiar, tales como los anticonceptivos. Sírvanse también proporcionar información sobre los programas existentes para prevenir y tratar las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA.

## **Las mujeres del medio rural**

18. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas específicas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres rurales en el acceso a la educación, la salud y el empleo, y sobre los resultados de la segunda fase del Proyecto de autoempleo de la mujer rural (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 118). Sírvanse también proporcionar información sobre las estrategias existentes para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres de las zonas rurales.

## **Matrimonio y relaciones familiares**

19. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre los proyectos de código de familia y de ley de matrimonio consuetudinario. ¿Cómo reconcilian las disposiciones de estos proyectos de ley los dos sistemas jurídicos —de derecho civil y consuetudinario— existentes en el Estado parte, y estos con la Convención? Sírvanse indicar si el contenido de estos proyectos elimina la discriminación contra la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y de qué manera lo hacen. Sírvanse también proporcionar información sobre

las consultas públicas que se llevaron a cabo durante el debate de estos proyectos (CEDAW/C/GNQ/6, párr. 47).

20. Sírvanse, en particular, presentar información detallada sobre las medidas específicas adoptadas para prohibir y desalentar la poligamia en la práctica y garantizar que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres en las cuestiones vinculadas con la herencia y la custodia de los hijos, tal como recomendara el Comité en sus anteriores observaciones finales (A/59/38, segunda parte, párr. 192).

---